

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AyT GÉNOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA"

**De:** **BEKA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT GÉNOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA  
Serrano, 88  
28006 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García, en nombre y representación de BEKA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U. (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Serrano, 88, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultado al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión

### COMUNICA

- I.** Que en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado "AyT GÉNOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA", promovido y gestionado por la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en los apartados III.8.1 y II.11.3.3 del Folleto, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, si quedara pendiente de pago menos del 10% del saldo inicial de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
- II.** Que a fecha de hoy, queda pendiente de pago menos del 10% del saldo inicial de la cartera de Participaciones Hipotecarias, por lo que la Sociedad Gestora ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo pendientes de amortización.
- III.** Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 15 de abril de 2024, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Escritura de Constitución y los apartados III.8.1 y II.11.3.3 del Folleto, y en particular que puedan ser atendidas y canceladas todas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.

- V. En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:
1. Comunicar a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a las Entidades de Calificación el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
  2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias y el resto de activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado III.8.1 del Folleto.
  3. En la próxima Fecha de Pago, 15 de abril de 2024, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en los apartados II.11.3.3 y III.8.1 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en el apartado en el apartado V.5.1.B).2 del Folleto y las reglas excepcionales previstas en el apartado V.5.2.
  4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial, lo que anunciará en un diario de difusión nacional.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 2024.

---

D. Jesús Sanz García

Director General

**BEKA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**